Ciento y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGVNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

En la villa de Calasparra a seis dias del mes de Julio mill setezientos veinte y quatro años antenci el ess.no pp.co y testigos parecieron fran.co Garzia Junilla como principal fran.co Vazquez Moia maior en dias fran.co Munoz Garzia Pedro Lozano Idalgo y Diego Sanchez Garay como fiadores y principales pagadores vezinos desta dha villa juntos y de mancomun a voz de uno y cada uno de por si tenido y obligado renunciando como expresamente renunciaron las leies de la mancomunidad y fianza y el beneficio de la division y excursion de bienes hoc ita de fide jurorivas y demas que deuen renunciar los que se obligan de mancomun vaxo la qual dixeron que por quanto por los señores con zexo justizia y rexim.to desta dha villa sea conferido al dho fran.co Garz.a Junilla otorgante y nombrado por maiordomo del caudal del Ponto gral de ella por tiempo de un año que dio principio el dia de señor San Juan de Junio proximo pasado y cumplira otro tal del que bendra de mill setezientos veinte y